

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. **4742** DE 2015

"Por la cual se asignan sesenta y cuatro (64) códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS, MMS o USSD a la empresa
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P."

**EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ATENCIÓN AL
CLIENTE DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Numeral 13 del Artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, los artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002, teniendo en cuenta la delegación efectuada a través de la Resolución CRT 622 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 13 del Artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, establece como funciones de la Comisión de Regulación de Comunicaciones CRC, la de "[a]dministrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico".

Que de manera específica el Artículo 1º del Decreto 25 de 2002, por medio del cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración, estableció que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, hoy Comisión de Regulación de Comunicaciones, "*deberá administrar planes técnicos básicos, de conformidad con las disposiciones contenidas en este decreto y siguiendo los principios de neutralidad, transparencia, igualdad, eficacia, publicidad, moralidad y promoción de la competencia con el fin de preservar y garantizar el uso adecuado de estos recursos técnicos.*"

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de marzo de 2003, modificada por la Resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión delegó en el funcionario que haga las veces de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Atención al Cliente, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del Capítulo II del Decreto 25 de 2002.

Que mediante la Resolución CRC 3501 de 2011, se establecieron las condiciones de acceso a las redes de telecomunicaciones por parte de Proveedores de Contenidos y Aplicaciones –PCA- a través de mensajes cortos de texto (SMS), mensajes multimedia (MMS) y mensajes USSD sobre redes de telecomunicaciones de servicios móviles, y se definió en el Título IV de la misma resolución la estructura de la numeración de códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS/USSD, así como el procedimiento para la gestión y atribución transparentes y no discriminatorios del recurso numérico correspondiente a esta clase de códigos, entre otros aspectos.

Que el Artículo 10 de la Resolución CRC 3501 de 2011 establece que la Comisión asignará códigos cortos a quienes provean servicios de contenidos o aplicaciones a través de mensajes cortos de texto (SMS), mensajes multimedia (MMS) y mensajes USSD, es decir a los PCA y a los integradores tecnológicos, y consistente con lo anterior, también dispone que los proveedores de redes de telecomunicaciones que presten servicios de contenidos o aplicaciones, podrán solicitar la asignación de sus propios códigos cortos en su condición de PCA.

64

Que la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.** remitió a la CRC las solicitudes de asignación de sesenta y cuatro (64) códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS/USSD, así:

Código corto	Modalidad de servicio	Radicado
55897	Servicios masivos	201570694
55898	Servicios masivos	201570694
85906	Gratuito para el usuario	201570712
85912	Gratuito para el usuario	201570712
85913	Gratuito para el usuario	201570712
85916	Gratuito para el usuario	201570712
85918	Gratuito para el usuario	201570712
85919	Gratuito para el usuario	201570712
85921	Gratuito para el usuario	201570712
85923	Gratuito para el usuario	201570712
85924	Gratuito para el usuario	201570712
85927	Gratuito para el usuario	201570712
85928	Gratuito para el usuario	201570712
85929	Gratuito para el usuario	201570712
85931	Gratuito para el usuario	201570712
85932	Gratuito para el usuario	201570712
85967	Gratuito para el usuario	201570712
85968	Gratuito para el usuario	201570712
85974	Gratuito para el usuario	201570712
85976	Gratuito para el usuario	201570712
85977	Gratuito para el usuario	201570712
85978	Gratuito para el usuario	201570712
85981	Gratuito para el usuario	201570712
85983	Gratuito para el usuario	201570712
85984	Gratuito para el usuario	201570712
85986	Gratuito para el usuario	201570712
85991	Gratuito para el usuario	201570712
85996	Gratuito para el usuario	201570712
85997	Gratuito para el usuario	201570712
85998	Gratuito para el usuario	201570712
87559	Gratuito para el usuario	201570712
87581	Gratuito para el usuario	201570712
87582	Gratuito para el usuario	201570712
87583	Gratuito para el usuario	201570712
87584	Gratuito para el usuario	201570712
87585	Gratuito para el usuario	201570712
87586	Gratuito para el usuario	201570712
87589	Gratuito para el usuario	201570712
87591	Gratuito para el usuario	201570712
87592	Gratuito para el usuario	201570712
87593	Gratuito para el usuario	201570712
87594	Gratuito para el usuario	201570712
87596	Gratuito para el usuario	201570712
87597	Gratuito para el usuario	201570712
87598	Gratuito para el usuario	201570712

M

87612	Gratuito para el usuario	201570712
87614	Gratuito para el usuario	201570712
87615	Gratuito para el usuario	201570712
87616	Gratuito para el usuario	201570712
87618	Gratuito para el usuario	201570712
87619	Gratuito para el usuario	201570712
87620	Gratuito para el usuario	201570712
87621	Gratuito para el usuario	201570712
87623	Gratuito para el usuario	201570712
87625	Gratuito para el usuario	201570712
87627	Gratuito para el usuario	201570712
87628	Gratuito para el usuario	201570712
87629	Gratuito para el usuario	201570712
87631	Gratuito para el usuario	201570712
87632	Gratuito para el usuario	201570712
87634	Gratuito para el usuario	201570712
87635	Gratuito para el usuario	201570712
55013	Servicios masivos	201570714
55014	Servicios masivos	201570714

Que una vez revisadas las solicitudes de asignación de numeración de la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.**, se determinó la pertinencia de las mismas conforme con lo establecido en el Título IV de la Resolución CRC 3501 de 2011, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.** se encuentra inscrita en el Registro de PCA e Integradores Tecnológicos - RPCAI.
2. Que las solicitudes presentadas cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Resolución CRC 3501 de 2011.
3. Que los códigos 55897, 55898, 85906, 85912, 85913, 85916, 85918, 85919, 85921, 85923, 85924, 85927, 85928, 85929, 85931, 85932, 85967, 85968, 85974, 85976, 85977, 85978, 85981, 85983, 85984, 85986, 85991, 85996, 85997, 85998, 87559, 87581, 87582, 87583, 87584, 87585, 87586, 87589, 87591, 87592, 87593, 87594, 87596, 87597, 87598, 87612, 87614, 87615, 87616, 87618, 87619, 87620, 87621, 87623, 87625, 87627, 87628, 87629, 87631, 87632, 87634, 87635, 55013 y 55014, se adecúan a la estructura de códigos cortos definida en el Artículo 22 de la Resolución CRC 3501 de 2011, y por lo tanto, una vez verificada la disponibilidad de los mismos, se determinó la procedencia de su asignación.

Por lo que,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Asignar sesenta y cuatro (64) códigos cortos a la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.** para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS/USDD, de conformidad con las condiciones establecidas en la Resolución CRC 3501 de 2011 y las resoluciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan, así:

CÓDIGO CORTO	MODALIDAD DE SERVICIO
55897	Servicios masivos
55898	Servicios masivos
85906	Gratuito para el usuario
85912	Gratuito para el usuario
85913	Gratuito para el usuario
85916	Gratuito para el usuario
85918	Gratuito para el usuario
85919	Gratuito para el usuario

85921	Gratuito para el usuario
85923	Gratuito para el usuario
85924	Gratuito para el usuario
85927	Gratuito para el usuario
85928	Gratuito para el usuario
85929	Gratuito para el usuario
85931	Gratuito para el usuario
85932	Gratuito para el usuario
85967	Gratuito para el usuario
85968	Gratuito para el usuario
85974	Gratuito para el usuario
85976	Gratuito para el usuario
85977	Gratuito para el usuario
85978	Gratuito para el usuario
85981	Gratuito para el usuario
85983	Gratuito para el usuario
85984	Gratuito para el usuario
85986	Gratuito para el usuario
85991	Gratuito para el usuario
85996	Gratuito para el usuario
85997	Gratuito para el usuario
85998	Gratuito para el usuario
87559	Gratuito para el usuario
87581	Gratuito para el usuario
87582	Gratuito para el usuario
87583	Gratuito para el usuario
87584	Gratuito para el usuario
87585	Gratuito para el usuario
87586	Gratuito para el usuario
87589	Gratuito para el usuario
87591	Gratuito para el usuario
87592	Gratuito para el usuario
87593	Gratuito para el usuario
87594	Gratuito para el usuario
87596	Gratuito para el usuario
87597	Gratuito para el usuario
87598	Gratuito para el usuario
87612	Gratuito para el usuario
87614	Gratuito para el usuario
87615	Gratuito para el usuario
87616	Gratuito para el usuario
87618	Gratuito para el usuario
87619	Gratuito para el usuario
87620	Gratuito para el usuario
87621	Gratuito para el usuario
87623	Gratuito para el usuario
87625	Gratuito para el usuario
87627	Gratuito para el usuario
87628	Gratuito para el usuario

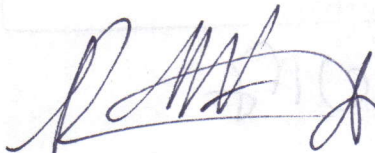
87629	Gratuito para el usuario
87631	Gratuito para el usuario
87632	Gratuito para el usuario
87634	Gratuito para el usuario
87635	Gratuito para el usuario
55013	Servicios masivos
55014	Servicios masivos

ARTÍCULO 2. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.** o a quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los

26 MAY 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DAVID AGUDELO BARIOS

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente

Rad. 201570694, 201570712, 201570714

Revisado por: David Agudelo Barrios

Proyectado por: Olga Patricia Cortés Díaz. **OCD**

C.R.C. COORDINACIÓN EJECUTIVA

REPUBLICA DE COLOMBIA
COMISIÓN DE REGULACIÓN
DE COMUNICACIONES

Bogotá, D.C. en la fecha 29 may/15 11:51 a.m. se

presentó personalmente el (la) doctor (a) Luis Alberto

Rodriguez Benitez Identificado (a) con cédula de

ciudadanía No. 19.408.483 y Tarjeta Profesional

_____ quien en su calidad de Apoderado

se notificó del contenido de la resolución CRC 4742 /15.

EL NOTIFICADO

Luis A. Norambuena

LA COORDINACION EJECUTIVA

70120017